

CONTRATO DE TRANSFERENCIA ACCIONES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES

Edison Ivan Utitaj Watink y Lourdes Marilú Martínez Suña como cedentes

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 07 días del mes de Noviembre del año 2013, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los Sres. **Edison Ivan Utitaj Watink Con C de identidad 140089645-0 y Lourdes Marilú Martínez Suña 1400982367** de estado civil Casados entre si mayores de edad ecuatorianos domiciliado en la Parroquia Huambi cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como los sedentes, y por otra parte los Sres. **Manuel Carlos Martínez Barrera con C. i. 14002229397 y María Hermelinda Suña Ushca con C.I.1400229421** los comparecientes son casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliada en la Parroquia Huambi y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "los cesionarios". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.- El primeros comparecientes **Edison Ivan Utitaj Watink y Lourdes Marilú Martínez Suña.** son accionistas de la Compañía de Transportes Pesado Carga y Comercio **MIRIUMI S.A**, en Mutuo Acuerdo deciden transferir las acciones que mantienen en dicha empresa de transporte y dar en perpetua y enajenación todo el paquete accionario es decir 35 acciones, que tienen en la compañía de transporte pesado carga y comercio **MIRIUMI S.A**. A favor de los señores, **Manuel Carlos Martínez Barrera y María Hermelinda Suña Ushca** sin reclamo de ninguna naturaleza en lo posterior.

TERCERA: PRECIO.- El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que ceden, es por la cantidad de 35 DOLARES, pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declaran los sedentes haberlo recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en el Futuro.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Estando presente los compradores declaran que aceptan el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de transferencia de acciones, en original y una copia de igual contenido.

Atentamente,

Cedentes

Cedentes Edison Ivan Utitaj Watink

.....

Lourdes Marilú Martínez Suña

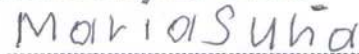
.....

Cesionarios

Manuel Carlos Martínez Barrera

.....

María Hermelinda Suña U

.....